



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0345-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 7 de setiembre de 2022

-1-

**VISTOS:** La Carta N° 0131-2022-CO-UNAJMA, de fecha 25 de agosto de 2022; la Carta N° 516-2022-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 31 de agosto de 2022; el Oficio N° 087-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 01 de setiembre de 2022; el Acuerdo N° 04-2022-CO-UNAJMA, de fecha 06 de setiembre de 2022, de la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que “El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece “Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado “**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**”; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: “Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA, en su Artículo 1° prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 108-2022-PCM, en su Artículo 1 prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, Decreto Supremo N° 076-2022-PCM y Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, por el plazo de treinta y tres (33) días calendario, a partir del 29 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Carta N° 0131-2022-CO-UNAJMA, de fecha 25 de agosto de 2022, la Dra. Delma Diana Reynoso Canicani, en su condición de Directora del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas, solicita al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, la autorización de contratación de la CPC. Margoth Moreno Huamán, en reemplazo del Mg. Percy Lima Román, quién se encuentra con licencia sin goce de haber;

Que, mediante Carta N° 516-2022-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 31 de agosto de 2022, el Dr. Joaquín Machaca Rejas, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Ernesto Paz López, la Carta N° 0131-2022-CO-UNAJMA, de contratación de docente para el Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas, en reemplazo del Mg. Percy Lima Román;





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0345-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 7 de setiembre de 2022

-2-

Que, mediante Oficio N° 087-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 01 de setiembre de 2022, el Dr. Manuel Ernesto Paz López, en su condición de Vicepresidente Académico comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggierths Neil De la Cruz Marcos, respecto al pedido de contratación de docente para el Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas, en reemplazo del Mg. Percy Lima Román, por encontrarse con licencia sin goce de remuneraciones por 30 días; al respecto el Vicepresidente Académico, opina favorablemente para la contratación de la CPC. Margoth Moreno Huamán, por lo que solicita la aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora;

| Mg. CPC. Margoth Moreno Huamán, por el plazo de un mes (a partir del 02 de setiembre de 2022) |         |   |            |          |                |    |    |
|---|---------|---|------------|----------|----------------|----|----|
| N°  | CÓDIGO  | ASIGNATURA  | CONDICIÓN  | CRÉDITOS | HORAS LECTIVAS |    |    |
|   |         |   |            |          | HT             | HP | TH |
| 1   | CT AD34 | Metodología de la investigación científica y contable | CONTRATADO | 3        | 2              | 2  | 4  |
|   | CT AD42 | Legislación contable                                  | CONTRATADO | 3        | 2              | 2  | 4  |
| TOTAL DE HORAS  |         |   |            |          |                |    | 8  |

Que, por Acuerdo N° 04-2022-CO-UNAJMA, de fecha 06 de setiembre de 2022, de la Décimo Tercera Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la contratación por invitación de la CPC. Margoth Moreno Huamán, para ejercer docencia universitaria según el Oficio N° 087-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, juntamente con su respectiva carga lectiva, por espacio de 30 días a partir del 02 de setiembre de 2022, conforme se indica en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la contratación por invitación de la CPC. Margoth Moreno Huamán, para ejercer docencia universitaria según el Oficio N° 087-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, juntamente con su respectiva carga lectiva, por espacio de 30 días a partir del 02 de setiembre de 2022, según detalle siguiente:

| Mg. CPC. MARGOTH MORENO HUAMÁN, por el plazo de un mes (a partir del 02 de setiembre de 2022) |         |   |  |          |                |    |    |
|---|---------|---|--|----------|----------------|----|----|
| N°  | CÓDIGO  | ASIGNATURA  | CONDICIÓN                              | CRÉDITOS | HORAS LECTIVAS |    |    |
|   |         |   |  |          | HT             | HP | TH |
| 1   | CT AD34 | Metodología de la investigación científica y contable | CONTRATADO<br>TIEMPO PARCIAL -<br>DCB2 | 3        | 2              | 2  | 4  |
|   | CT AD42 | Legislación contable                                  | CONTRATADO<br>TIEMPO PARCIAL -<br>DCB2 | 3        | 2              | 2  | 4  |
| TOTAL HORAS   |         |   |  |          |                |    | 8  |

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Directora del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas, asigne a la profesional contratada en el artículo precedente las labores a desarrollar, así como sus respectivas obligaciones y funciones conforme a sus necesidades.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, Facultad de Ciencias de la Empresa, Escuela Profesional de Contabilidad, Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
  
Dr. Ruggierths Neil De la Cruz Marcos  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
Abog. Erika Chiquiza Ortega  
SECRETARÍA GENERAL